	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	ES-GER-DIE-CM-105
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSION	1.0
	LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	FECHA ACTUALIZACION	28/05/2023
		PAGINA	Página 1 de 1

VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de persona	✓		
2.2 Estudios previos	✓		
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal			
5.5 Carta de invitación	✓		
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	✓		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	✓		
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades	✓		
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada	✓		
2.5 Declaración de bienes y rentas	✓		
2.6 Certificados de Experiencia Laboral			
2.7 Cursos realizados	✓		
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado	✓		
2.9 Diploma de titulo profesional y/o acta de grado	✓		
2.10Tarjeta profesional (si aplica)			
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado			
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policia, procuraduria, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)			
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)			
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	✓		
2.15 Registro único tributario Rut	✓		
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)	✓		
2.17. certificado REDDAM	✓		
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano - RETHUS			
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días			
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio			
3.5 Carnet de vacunación Original			
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano - RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia			
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original			
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5.ETAPA CONTRACTUAL			
5.1 Certificado de idoneidad	✓		
5.2 Minuta del contrato	✓		
5.3 Póliza de garantía			N. A
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			N. A
5.5 certificado de registro presupuestal (RP)			
5.6 Designación de supervisor	✓		
5.7 Acta de inicio	✓		
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 contrato de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolucion aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3 Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

Que, la Directora Administrativa de Talento Humano y la Subgerente de Servicios de Salud, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide en los seis (06) días del mes de enero de 2026.

YESID ALEGRÍA ESTUPIÑAN
Director Administrativo de Talento Humano

FECHA: ENERO DE 2026
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS($5.600.000) M/CTE

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATÉGICO:	Servicio enfocado en las necesidades de la población.
PROGRAMA:	Fomento de la participación activa en programas de promoción y prevención.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno

nacional propiciará la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN,** Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La **E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde** es una entidad pública de salud de primer nivel de complejidad, encargada de prestar servicios en el corregimiento de Puerto Merizalde. Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto misional, se encuentra facultada para celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público como privado.
La Institución se encuentra ubicada a aproximadamente tres horas del casco urbano del Distrito de Buenaventura, y en el marco de sus operaciones rutinarias debe garantizar la ejecución de diversas actividades misionales y de apoyo, orientadas a mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.
En coherencia con la implementación del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), la E.S.E. estructura sus servicios bajo los principios de equidad, solidaridad y garantía del derecho fundamental a la salud. Este modelo exige la capacidad institucional de responder eficaz y eficientemente a las necesidades sanitarias de la población, así como promover la participación, la calidad, la seguridad en la atención y la sostenibilidad operativa.
La Atención Primaria en Salud ha sido redefinida como un enfoque integral, basado en la acción de toda la sociedad, orientado a garantizar el mayor nivel de salud y bienestar posible a través de intervenciones continuas que van desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, todo ello tan cercano como sea posible al entorno cotidiano de las personas (OMS y UNICEF, 2018).
Con fundamento en lo anterior, los Estados miembros, incluida Colombia, han reiterado su compromiso con la renovación del modelo de APS como piedra angular de los sistemas de salud sostenibles, tal como se establece en la

Declaración de Astaná, la Resolución 72/2 de la Asamblea Mundial de la Salud y los informes sobre cobertura sanitaria universal.

En ese marco, **para la vigencia 2025**, el **Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 698 de 2025**, destinó recursos específicos para la continuidad y fortalecimiento del programa de Atención Primaria en Salud, permitiendo a las Empresas Sociales del Estado –como la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde– contratar equipos extramurales conformados por auxiliares, personal de enfermería, odontólogos, médicos y profesionales complementarios, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas de la población beneficiaria.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas del corregimiento y la creciente demanda de actividades asistenciales, financiera, contractual y logística, indispensables para la implementación del modelo APS y el cumplimiento de las metas institucionales.técnicas y administrativas, **se ha identificado la necesidad de contratar personal administrativo de apoyo**, toda vez que el volumen de trabajo actual **desborda la capacidad operativa normal de las diferentes áreas de la Institución**, afectando la eficiencia en la gestión documental,

La APS, además de su impacto en la equidad y la eficiencia del sistema, ha demostrado ser una herramienta fundamental para fortalecer la resiliencia institucional en contextos de crisis, como lo evidenció la pandemia por COVID-19. Por tanto, garantizar la operatividad administrativa y asistencial es una prioridad estratégica para mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales de salud a la comunidad de Puerto Merizalde y su área de influencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:

1. Realizar la **caracterización familiar y del entorno,** conforme al instrumento definido por la entidad territorial y al número de familias asignadas por la coordinación de servicios de salud. 2. Ejecutar **intervenciones colectivas** derivadas de la caracterización, tales como: conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, actividades de educación en salud dirigidas a colectivos, estrategias de información en salud, rehabilitación basada en la comunidad, entre otras, priorizadas según las necesidades del territorio. 3. Formular el **Plan Integral de Cuidado Primario (PICP)**, de acuerdo con los resultados de la caracterización, identificando las intervenciones individuales por curso de vida, con especial énfasis en la atención a la población materno perinatal y la valoración de riesgos. 4. Identificar **potencialidades y riesgos** en los entornos familiares y comunitarios, para priorizar intervenciones individuales y colectivas socio-sanitarias y ambientales, en coherencia con los planes territoriales de salud. 5. Determinar el **riesgo individual, familiar y comunitario**, teniendo en cuenta el curso de vida, sexo, género, pertenencia étnica y condiciones socioeconómicas y ambientales. 6. **Brindar información clara y oportuna** a la población sobre la oferta de servicios a la que tienen derecho, promoviendo el uso racional y adecuado del sistema de salud. 7. Apoyar y promover la **afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)**, coordinando con el área correspondiente del Hospital los trámites necesarios. 8. **Inducir la demanda** de servicios relacionados con las prioridades en salud pública, e **identificar, notificar y gestionar la atención** de eventos de interés en salud pública, según las normas vigentes. 9. **Canalizar a los usuarios** hacia la Institución Prestadora de Servicios de Salud Primaria, con base en los riesgos identificados, promoviendo acciones que prevengan la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 10 Hacer **seguimiento al acceso efectivo** de los usuarios a la red de prestación de servicios de salud asignada. 11. Promover **espacios de conciliación y concertación intercultural** entre los sistemas de salud propios de los grupos étnicos y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando aplique. 12. Gestionar, articular y promover el acceso a **servicios sociales, de salud y ambientales**, conforme a las necesidades priorizadas en el territorio. 13. Socializar con las comunidades los **resultados de la caracterización familiar y del entorno**, para fomentar la corresponsabilidad en la salud colectiva. 14. **Sistematizar y reportar información** en los registros administrativos dispuestos por la entidad, incluyendo: caracterización, PICP, canalizaciones y seguimiento a las acciones desarrolladas. 15. Realizar **valoración integral en salud** a personas de todas las etapas del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), incluyendo planificación familiar e identificación de ITS. 16. **Brindar atención**

prenatal a gestantes con factores de riesgo, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados y cumpliendo con los protocolos institucionales. 17. Realizar **tamizajes visuales y auditivos**, utilizando los dispositivos disponibles, en la población susceptible identificada en campo. **Participar en la elaboración y aplicación de planes de atención personalizada**, en articulación con otros profesionales, según el marco del Plan de Cuidado 18. Primario definido por el Ministerio de Salud. Cumplir con las acciones definidas en la **Resolución 3280 de 2018**, para todos los ciclos de vida, en modalidad extramural, cuando sea procedente. 19. **Convocar y movilizar a las personas, familias y comunidades** para participar en actividades de información, educación y comunicación en salud (IEC), fortaleciendo la promoción del autocuidado y la corresponsabilidad. 20. Garantizar el cumplimiento de los **protocolos institucionales, normas de bioseguridad y principios éticos**, velando por la confidencialidad y la atención digna y segura a la población. 21. Cumplir con **todas las demás actividades que se deriven del desarrollo del Programa de Atención Primaria en Salud (APS)** o que le sean asignadas por el Coordinador del equipo o zona.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de Octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizará por contratación Directa.
18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 12% del valor del presupuesto aprobado.*
b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*
d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*

e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*
g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*
h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*
k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) Días contados a partir del acta de inicio

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de Octubre de 2023, de la de la E.S.E. Hospital San Agustín

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más

conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Jefe de RECURSOS HUMANOS que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.

Marque con (**X**)

9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.**-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.		**b.**- Contratos de Apoyo a la Gestión.	X

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS($5.600.000) M/CTE. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP N° 015-2026.**

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos.

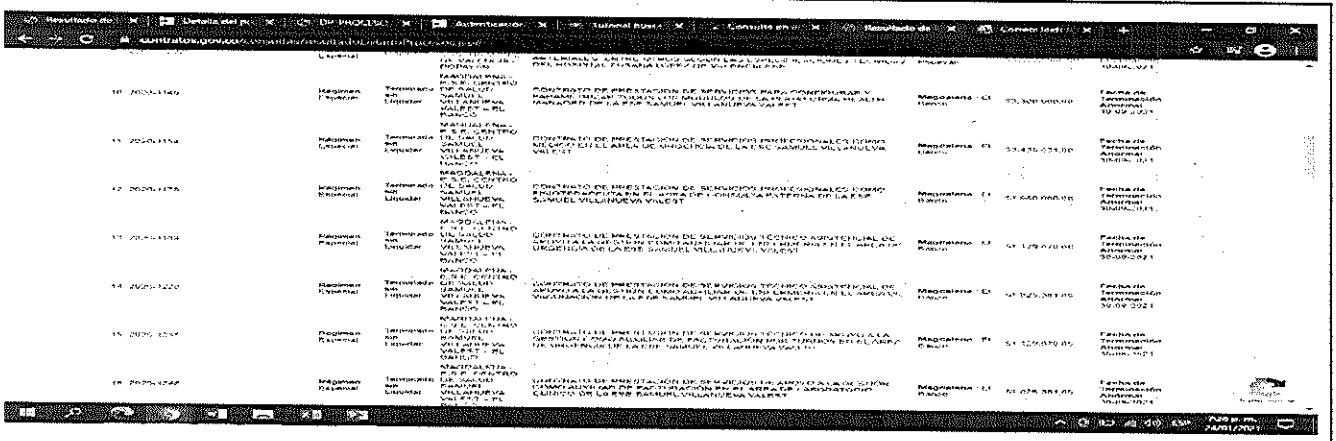

Idoneidad: Persona natural, auxiliar de Enfermería. Experiencia general: Dada la naturaleza del objeto a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural, que acredite experiencia e idoneidad y por, que además no haya sido sancionada por faltas graves y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos suscritos con el Estado.

Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.
- Fotocopia del título de aptitud laboral.
- RETHUS (registro único de Talento Humano)
- Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional,
- Soporte de curso RCP
- Carnet de vacunación
- Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación.

A. SEGÙN INFORMACIÒN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $5.600.000 M/CTE.**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Marque con (**X**)

IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	X
	Sin antecedentes fiscales	**X**
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	**N/A**
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A

	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista
4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.
17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

➢ **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

➢ **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos: 1. Realizar la **caracterización familiar y del entorno**, conforme al instrumento definido por la entidad territorial y al número de familias asignadas por la coordinación de servicios de salud. 2. Ejecutar **intervenciones colectivas** derivadas de la caracterización, tales como: conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, actividades de educación en salud dirigidas a colectivos, estrategias de información en salud, rehabilitación basada en la comunidad, entre otras, priorizadas según las necesidades del territorio. 3. Formular el **Plan Integral de Cuidado Primario (PICP)**, de acuerdo con los resultados de la caracterización, identificando las intervenciones individuales por curso de vida, con especial énfasis en la atención a la población materno perinatal y la valoración de riesgos. 4. Identificar **potencialidades y riesgos** en los entornos familiares y comunitarios, para priorizar intervenciones individuales y colectivas socio-sanitarias y ambientales, en coherencia con los planes territoriales de salud. 5.

Determinar el **riesgo individual, familiar y comunitario**, teniendo en cuenta el curso de vida, sexo, género, pertenencia étnica y condiciones socioeconómicas y ambientales. 6. **Brindar información clara y oportuna** a la población sobre la oferta de servicios a la que tienen derecho, promoviendo el uso racional y adecuado del sistema de salud. 7. Apoyar y promover la **afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)**, coordinando con el área correspondiente del Hospital los trámites necesarios. 8. **Inducir la demanda** de servicios relacionados con las prioridades en salud pública, e **identificar, notificar y gestionar la atención** de eventos de interés en salud pública, según las normas vigentes. 9. **Canalizar a los usuarios** hacia la Institución Prestadora de Servicios de Salud Primaria, con base en los riesgos identificados, promoviendo acciones que prevengan la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 10 Hacer **seguimiento al acceso efectivo** de los usuarios a la red de prestación de servicios de salud asignada. 11. Promover **espacios de conciliación y concertación intercultural** entre los sistemas de salud propios de los grupos étnicos y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando aplique. 12. Gestionar, articular y promover el acceso a **servicios sociales, de salud y ambientales**, conforme a las necesidades priorizadas en el territorio. 13. Socializar con las comunidades los **resultados de la caracterización familiar y del entorno**, para fomentar la corresponsabilidad en la salud colectiva. 14. **Sistematizar y reportar información** en los registros administrativos dispuestos por la entidad, incluyendo: caracterización, PICP, canalizaciones y seguimiento a las acciones desarrolladas. 15. Realizar **valoración integral en salud** a personas de todas las etapas del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), incluyendo planificación familiar e identificación de ITS. 16. **Brindar atención prenatal** a gestantes con factores de riesgo, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados y cumpliendo con los protocolos institucionales. 17. Realizar **tamizajes visuales y auditivos**, utilizando los dispositivos disponibles, en la población susceptible identificada en campo. **Participar en la elaboración y aplicación de planes de atención personalizada**, en articulación con otros profesionales, según el marco del Plan de Cuidado 18. Primario definido por el Ministerio de Salud. Cumplir con las acciones definidas en la **Resolución 3280 de 2018**, para todos los ciclos de vida, en modalidad extramural, cuando sea procedente. 19. **Convocar y movilizar a las personas, familias y comunidades** para participar en actividades de información, educación y comunicación en salud (IEC), fortaleciendo la promoción del autocuidado y la corresponsabilidad. 20. Garantizar el cumplimiento de los **protocolos institucionales, normas de bioseguridad y principios éticos**, velando por la confidencialidad y la atención digna y segura a la población. 21. Cumplir con **todas las demás actividades que se deriven del desarrollo del Programa de Atención Primaria en Salud (APS)** o que le sean asignadas por el Coordinador del equipo o zona.

18.- SUPERVISIÓN.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Dirección Operativa **FORMA DE PAGO:** El valor del presente

contrato se pagará en Dos (02) cuotas iguales cada una por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El término del presente contrato será de Sesenta (60) Días desde su perfeccionamiento y acta de inicio.

18.1 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E

NIT 800155000-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026

00-2026-CDP-15

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 8-Ene-2026 08:14 am
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:	SCDP-15

Objeto

CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, COMPONENTES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025.

Descripción

CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, COMPONENTES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025.

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** Atencion Primaria en Salud Vigencia Anterior **1.002**	245,400,000.00
		Total	245,400,000.00

Total en letras DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

Buenaventura D.E., 06 de enero de 2026

Sra.

KATHERINE ANGULO CAMPAZ Cordial Saludo

De manera atenta, la invitó a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. $5.600.000**
PLAZO:	**SESENTA (60) DÍAS**
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará en Dos (02) cuotas iguales cada una por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, Enero de 2026

Sr
JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales e inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA:	A CONVENIR
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	A CONVENIR
LUGAR DE EJECUCION:	**PUERTO MERIZALDE**

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE: KATHERINE ANGULO CAMPAZ
CEDULA: 1.006.191.093
DIRECCION: PUERTO MERIZALDE

Atentamente,

Katherine A-C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.191.093**

ANGULO CAMPAZ

APELLIDOS

KATHERINE

NOMBRES

Katherine Angulo Campaz

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-2000**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-2019 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3101900-01083450-F-1006191093-20190221 0064583101A 1 2975316341

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, Enero de 2026

Señores

E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración juramentada

Yo KETHERINE ANGULO CAMPAZ, identificado con C.C No: 1.006.191.093, de Buenaventura, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 del 2007. Las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente certificación con la fecha ya establecida

Atentamente,

Katherine A-C

Nombre: KATHERINE ANGULO CAMPAZ

C.C. 1.006.191.093

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Angulo	Campaz	Catherine

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. _____ | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 12 AÑO 2000

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Puerto Merizalde

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Buenaventura

TELÉFONO: 3182855945 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2015
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	3	X		Auxiliar de Enfermería	03	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital San Agustin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 07 AÑO 2025	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Enfermeria	Salud	Puerto Merizalde

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital San Agustin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Enfermeria	Salud	Puerto Merizalde

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Buenaventura enero 2026

Katherine A. C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, kateherine angulo campaz

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.006.191.093 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	BUENAVENTURA
Dirección	PUERTO MERIZALDE			Teléfonos	3182855945

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ASHLY NAHIA HINESTROZA ANGULO	1.144.004.501	HIJA
JUANA ANGULO CAMPAZ	31.587.747	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	12.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 12.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	241124037	BUENAVENTURA	$ 10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Katherine A-C

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Buenaventura Enero 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ESCUELA ENFERMERIA DEL VALLE "EDEN"

Autorizada por Secretaria de Educación Municipal de Cali Licencia de Funcionamiento N° 4143.2.21.7996 del 24 de Septiembre de 2009

Hace Constar que:

Katherine Angulo Campaz

CC. 1.006.191.093 de Buenaventura - Valle

Asistió y realizó las actividades programadas en el Diplomado ACTUALIZACIÓN DE ENFERMERÍA URGENCIAS: Legislación y estandarización de procesos en Urgencias, Manejo y diligenciamiento de la Historia clínica, normas técnicas y legales de registros clínicos y formatos institucionales, Sistema de información y facturación, Atención Prehospitalaria (Atención del Paciente en la Ambulancia o a nivel aéreo) Planes Hospitalarios de Emergencias Manejo inicial del Paciente Poli traumatizado Terapia Transfusional. Procedimientos de Enfermería en urgencias, Soporte vital básico. Procedimientos técnicos especiales, Pruebas diagnósticas Imagenología y exámenes de laboratorio, Monitorización y evaluación del Paciente Urgente, Falla orgánica multisistémica, Electrocardiografía básica.

Con una Intensidad Horaria De: 120 Horas

Certificado N° 4572 del libro de actas de Diplomados N° 735 Folio 127

En testimonio de lo anterior, firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Julio de 2021

Geovel Ruiz Amariles
Director General

SDV 3280

ESCUELA ENFERMERÍA DEL VALLE "EDENV"

Extiende la presente

constancia de asistencia a:

Katherine Angulo Campaz

CC. 1.006.191.093 de Buenaventura - Valle

Por participación en el Seminario:

Protocolo De Atención A Las Victimas De Las Violencias Sexuales

Total de Horas: 80

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Mayo de 2021

La presente constancia se expide en el marco de la educación informal de conformidad con el decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Geovel Ruiz Amariles
Director General
Escuela Enfermería del Valle

Acta de grado

Institución Educativa Técnico Agropecuario Patricio Olave Angulo

En el corregimiento de puesto Merizande – Distrito de Buenaventura a los 30 días del mes de Noviembre del 2018 se reunieron con el fin de finalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado. Los suscritos, Rector y Secretaria en la rectoria de la ***Institución Educativa Técnica Agropecuaria Patricio Olave Angulo*** *, Institución reconocida en el nivel de la Educación Media autorizado por la Secretaria de Educación Distrital, para otorgar el Titulo de* ***Bachiller Técnico Agropecuario****, según resolución N° 1622 de Agosto del 2011.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el titulo de ***Bachiller Técnico Agropecuario****, al graduando cuyo Nombre, Apellido y Número de documento de identificación se relaciona a continuación.*

Katherine Angulo Campaz
T.I 1.006.191.093 de Buenaventura

Es fiel copia del Acta original N° 29 de la fecha de 30 de Noviembre del 2018, que consta de 21 alumnos, que comienza con el nombre de ***Angulo Campaz Katherine*** *y se cierra con el nombre de* ***Siniterra Angulo Kelly Johana.***

Dado en el corregimiento de Puerto Merizalde – Distrito Buenaventura a los 30 días del mes de Noviembre del 2018, se firma por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 del 06 de mayo de 1994.

Firmado y sellado por.

INSTITUCION EDUCATIVA
PATRICIO OLAVE ANGULO
Puerto Merizalde - Bitura
RECTOR

Camilo Delgado Castro
C.C. 16.496.126 de B/tura
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
PATRICIO OLAVE ANGULO
Puerto Merizalde - Bitura
SECRETARIA

Sandra Milena Gallego Valencia
C.C. 66.938.230 de B/tura
Secretaria

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA.

Institución Educativa Técnica Agropecuaria

Patricio Olave Angulo

Buenaventura, Puerto Merizalde - Valle

Institución Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según resolución N° 1622 de agosto del 2011

TÉCNICA AGROPECUARIA

CONFIERE A:

Katherine Angulo Campaz

T.I 1.006.191.093 de Buenaventura

EL TÍTULO DE:

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

PUERTO MERIZALDE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PATRICIO OLAVE ANGULO
Puerto Merizalde - Bitura
RECTOR

Camilo Delgado Castro
C.C. 16.496.126 de B/tura
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PATRICIO OLAVE ANGULO
Puerto Merizalde - Bitura
SECRETARIA

Sandra Milena Gallego Valencia
C.C. 66.938.230 de B/tura
Secretaria

Dado en Puerto Merizalde Río Naya a los 30 días del mes de Noviembre del 2018

Anotado al Folio 36 del libro de registro N° 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

INFA
INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

SENA

ACTA

98

Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en el Auditorio Adolfo Sánchez del Instituto de Capacitación Nuestra Señora Ltda. Se llevó a cabo el acto de certificación precedido por el Director General de **EL INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**, Dr. Adolfo Sánchez Castro, Dirección Científica y Académica MD. Adolfo Sánchez Escobar, Coordinadora Académica Enf. Jefe Olga Rubis Alegría, Coordinadora de Practicas Lina Fernanda Cortes, Asesores educativos: Paola Mosquera Della Sarabia, Beatriz Tabares, Angélica Ávila, Catalina Scoville, Manuel Galindo Alexandra Castaño, Jesica Ramírez, Amalby Morales.

El INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y con licencia de funcionamiento según Resolución No 4143.2.21.9295 de octubre de 2009, Registro de Programa No 4143.010.21.0.06412 del 30 de noviembre de 2020., emanada por la Secretaría de Educación Municipal concepto técnico favorable 129 del 19 de mayo de 2015. Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Decreto 4904/09 del Ministerio de Educación Nacional, certificado por la empresa SGS COLOMBIA S.A. con las normas NTC 5555: 2011 (CO16/7022) ISO 9001:2008 (CO16/7021) NTC 5663:2009 (CO16/7022.01), Registro SENA (76-106)).

Certifica la aptitud ocupacional por competencias como Técnico Laboral en: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

A: KATHERINE ANGULO CAMPAZ

Identificado (a) con la **C.C. No. 1.006.191.093** De Buenaventura - Valle; quien cursó y aprobó los estudios teórico - prácticos en este oficio con una intensidad horaria de 1.500 horas.

En fe de lo anterior se firma la siguiente acta de certificación en la Ciudad de Santiago de Cali a los 27 días del mes de marzo del año 2021.

ADOLFO SÁNCHEZ
Director General
NOTA: Para su verificación favor citar el número del Registro Certificado (RC)

RC: 6014
AE: 2021

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Santiago de Cali

INFA®

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

Instituto de capacitación para el trabajo y el desarrollo Humano ley 1064/06
En conformidad con el decreto 1075/015 libro 2 parte 6 titulo 4 Art. 2.6.4.3 del ministerio de Educación Nacional
Concepto técnico favorable 129 del 19 de mayo de 2015 Comisión intersectorial para el talento humano en Salud
Licencia de funcionamiento 4143.2.21.9295 Octubre 30 de 2009
Registro del Programa 4143.010.21.0.06412 Noviembre 30 de 2020

CERTIFICA

La Aptitud Ocupacional por Cesar

A: KATHERINE ANGULO CAMPAZ

C. DE C. 1.006.191.093 DE [illegible]

Como TÉCNICO LABORAL en:

Auxiliar en Enfermería

Intensidad Horaria total 1.800 Horas- Teórico - Práctico

Instituto de Capacitación
Nuestra Señora de Fátima

Dr. Adolfo Sánchez C.
Director General

OBSERVACIÓN
Reconocimiento de Ruta para todos los efectos legales
Cali Abril 06-2021
Resolución No. 76-2077

Instituto de Capacitación
Nuestra Señora de Fátima

P/

MD. Adolfo Sánchez Escobar
Director Académico

Dado en Santiago de Cali, el 27 de MARZO de 2021 RC 6014

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El suscrito, **DIRECTOR OPERATIVO DEL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE**, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **KATHERINE ANGULO CAMPAZ,** con Cédula Nro **1.006.191.093 de Buenaventura** aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:u8

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	09/01/2026
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	SIN ANTECEDENTES	09/01/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	09/01/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	09/01/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	09/01/2026
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	NO REGISTRA	09/01/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	N.A.	N.A.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a nueve (09) días del mes de enero de 2026

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
014CC1006191093090220261354000004	2026-02-09	Subsidiado	Cabeza de familia	2026-02-09

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1006191093	Katherine Angulo Campaz	2000-12-24	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Valle Del Cauca	Cali		Urbana - Cabecera municipal	transversal 103<388-81	Negro(a),afrocolombiano(a)	Ninguno	Ninguno	A Positivo (+)

Datos básicos del empleador Fecha efectividad: 2026-02-09

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Tipo de cotizante	IBC	Estado de la novedad
CC	1006191093	KATHERINE ANGULO	Independiente	1750905	Relación laboral confirmada

ARL

No aplica

Datos de Afiliación

EPS	IPS
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	PROVIDA FARMACEUTICA SAS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KATHERINE ANGULO CAMPAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.191.093**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302298399

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales.

Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	10/02/2026 14:53:23

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	800155000	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN	KR 5 A 1 30 P 2	30223

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CL 4 B 6 60	BUENAVENTURA	Valle

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1006191093	ANGULO	CAMPAZ

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
KATHERINE	24/12/2000	CARRERA 26 B1 90-17

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
SANTIAGO DE CALI	0005585814	3006101761	lmorera@infa.edu.co	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
	Rural

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
COOSALUD E.S.S.	215	Porvenir	3

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	11/2/2026	5600000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
CIVIL	11/2/2026	14/3/2026	NO

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 10/02/2026 14:53:23. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302298399

0	2800000	1750905	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.	NO DEFINIDO	Presencial	NO DEFINIDA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Actividades de hospitales y clínicas, co (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros.** el día 10/02/2026 14:53:23. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302298399

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES

Dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Lunes	X							X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						
Martes	X							X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						
Miércoles	X							X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						
Jueves	X							X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						
Viernes	X							X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTANEA AL SGRP ARL POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE DE LA ARL	CÓDIGO	NO IDENT CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE

DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN
EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARL

SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARL

NOMBRE:

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 10/02/2026 14:53:23. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

KATHERINE ANGULO CAMPAZ Identificado con CC 1006191093

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA COLOMBIA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24112404037
Fecha de apertura:	2 de Marzo de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 13 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944306221

(415)7707212489984(8020) 000001494430622 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 1 9 1 0 9 3	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 1 9 1 0 9 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	CAMPAZ	KATHERINE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 26 D 90 32

42. Correo electrónico: katherineangulo093@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 8 5 5 9 4 5	6 0 2 4 2 0 5 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 1 0 1	8 6 9 9	2 0 2 1 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MURIEL GALVEZ GLORIA BEATRIZ

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 11:02:00AM

Salud Ocupacional Distrital

SALUD OCUPACIONAL DISTRITAL S.A.S
Nit. 900667031 - 6
Dirección: CL 5 # 15-80 entrada al Firme Buenaventura
Tel: 2418662

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingresó	Periódico	Retiro	Post incapacidad	Caso ocupacional
X	Reubicación	Ingreso al SVE	Trabajo en alturas	

Fecha 29/07/2024 08:58:05 Empresa PARTICULAR

Nombre ANGULO CAMPAZ KATHERINE

Cargo AUX DE ENFERMERIA Doc. Identidad CC 1.006.191.093

1 ANEXO EXAMEN ENFASIS OSTEOMUSCULAR 2 3

4 5

7 6

8 9

Apto para el cargo

Aplazado

Apto con restricciones

Apto para trabajar en alturas

Apto para trabajar en espacios confinados

Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido

Apto para participar en la brigada

Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista

Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones x

Requiere restricciones de actividades

Requiere reubicación laboral temporal

Requiere reubicación laboral permanente

Apto para trabajar en alturas

Apto para trabajar en espacios confinados

Apto para trabajar en alturas

Sospecha de enfermedad Profesional

Secuelas de Accidentes de Trabajo

Enfermedad Común

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ◯ Auditivo ◯ Respiratorio ◯ Cardiovascular ◯ Psicosocial ◯ Ergonómico ◯ Otros ◯

REMISIÓN SI ◯ NO x ARL SI ◯ NO x EPS SI NO x

APTO PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO SIN LIMITACIONES. RECOMENDACIONES:
1) VALORACION ANUAL POR OPTOMETRIA

Dr. Adolfo Moreira C.
Universidad Santiago de Cali
Especialista en Salud Ocupacional
Reg. No. 0564 del 06/06/2017

ADOLFO MOREIRA CAICEDO
Reg MD 76-525/95
Especialista en salud ocupacional
Licencia 0564/2017

Trabajador: Angulo Campaz Katherine
Cc 1.006.191.093
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

Dirección: CL 5 # 15-80 entrada al Firme Buenaventura Teléfono: 2418663

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006191093 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 12:06 PM

Código Verificación: **57FJ9V8RCZ**

Válida hasta: **10/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1006191093

Primer Nombre

KATHERINE

Primer Apellido

ANGULO

Confirme los números de la Imagen *

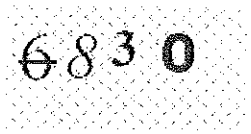

Cambiar

2985

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-13→12:18:10 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1006191093	KATHERINE		ANGULO	CAMPAZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KATHERINE ANGULO CAMPAZ identificado(a) con CC 1006191093 registra La siguiente información:

2026-01-13→12:18:10 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

		Administrativo			
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2021-04-06	762077	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opcion 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.220.30.54

RESOLUCION No. 702077

FECHA: 08 de Abril de 2021

Por la cual se concede una autorización para el Desempeño de una Profesión.

La líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que KATHERINE ANGULO CAMPAZ identificada con Cédula de ciudadanía No 1006191093, ha solicitado autorización para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA según título otorgado por INSTITUTO DE CAPACITACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, el 27 de Marzo de 2021

Que dicho título se encuentra anotado en el Folio 98, Libro de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a KATHERINE ANGULO CAMPAZ para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LIDIA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró: Nelly Guerrero H.

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Katherine Angulo Campaz

CC 1006191093 de Buenaventura

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado RCP (ACLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2023-04-26
Fecha de vencimiento: 2025-04-26

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIS STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

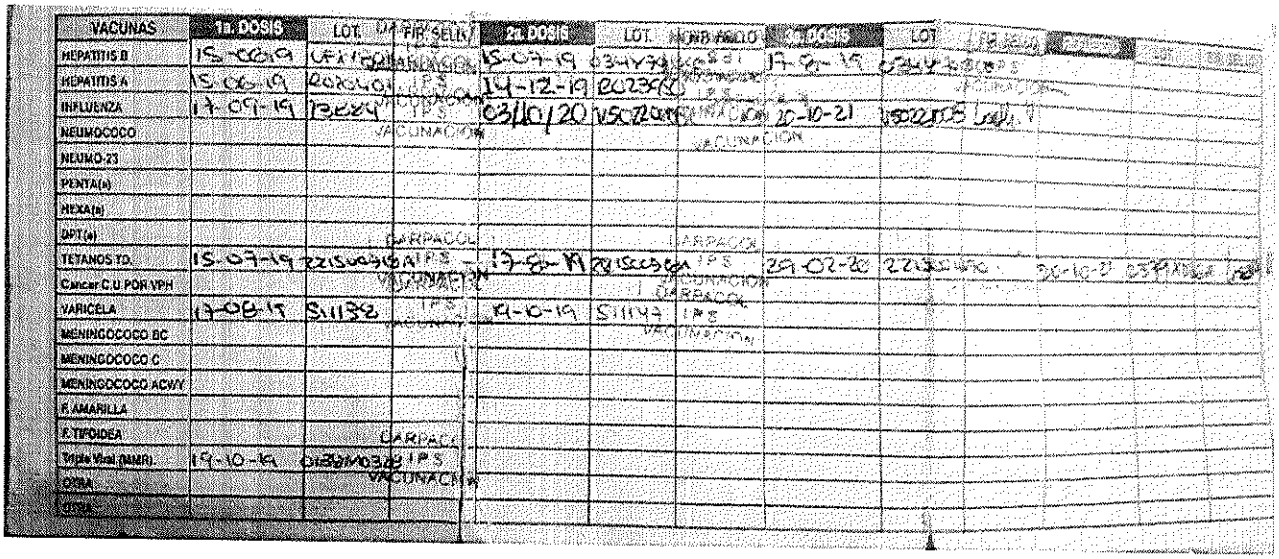

VACUNAS	1a. DOSIS	LOT.	FIR. SELLO	2a. DOSIS	LOT.	NOMBRE	3a. DOSIS	LOT.	FIR. SELLO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HEPATITIS B	15-06-19	[illegible]	DARPACOL IPS VACUNACION	15-07-19	034Y79	[illegible]	17-8-19	[illegible]	IPS VACUNACION			
HEPATITIS A	15-06-19	R02040	IPS VACUNACION	14-12-19	R02390	IPS VACUNACION						
INFLUENZA	17-09-19	13E84	IPS VACUNACION	03/10/20	V5022[illegible]	IPS VACUNACION	20-10-21	V5022[illegible]	[illegible]			
NEUMOCOCO												
NEUMO-23												
PENTA(a)												
HEXA(a)												
DPT(a)												
TETANOS TD.	15-07-19	221500[illegible]	DARPACOL IPS VACUNACION	17-8-19	221500[illegible]	DARPACOL IPS VACUNACION	29-02-20	221[illegible]		20-10-21	[illegible]	[illegible]
Cancer C.U POR VPH												
VARICELA	17-08-19	S11132	IPS VACUNACION	19-10-19	S11147	DARPACOL IPS VACUNACION						
MENINGOCOCO BC												
MENINGOCOCO C												
MENINGOCOCO ACWY												
F. AMARILLA												
F. TIFOIDEA												
Triple Viral (MMR)	19-10-19	0138M0328	DARPACOL IPS VACUNACION									
OTRA												
OTRA												

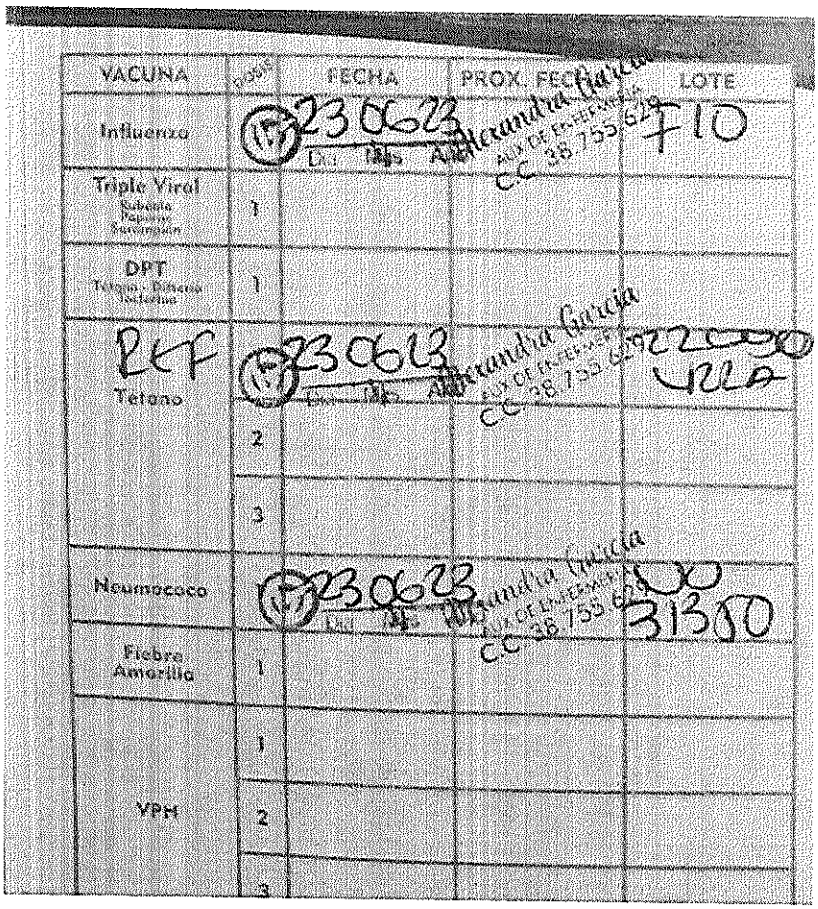

VACUNA	DOSIS	FECHA	PROX. FECHA	LOTE
Influenza	1	23 06 23 Día Mes Año	Alexandra Garcia AUX DE ENFERMERIA CC 38.755.629	F10
Triple Viral Rubeola Paperas Sarampión	1			
DPT Tétano - Difteria Tosferina	1			
REF Tetano	1	23 06 23 Día Mes Año	Alexandra Garcia AUX DE ENFERMERIA CC 38.755.629	22000 4220
	2			
	3			
Neumococo	1	23 06 23 Día Mes Año	Alexandra Garcia AUX DE ENFERMERIA CC 38.755.629	00 31350
Fiebre Amarilla	1			
VPH	1			
	2			
	3			

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
KATERINE ANGULO CAMPAZ	1.006.191.093 de Buenaventura

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **KATERINE ANGULO CAMPAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.006.191.093 de Buenaventura-Valle, cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente autorización se expide en Buenaventura a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Director Operativo

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OPS-029-2026	15/ 01 / 2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**KATERINE ANGULO CAMPAZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1.006.191.093 de Buenaventura**
DIRECCIÓN:	TV 103 88 81 BRR VILLA SAN MARCOS
MUNICIPIO:	Buenaventura
TELÉFONO:	3182855994
CORREO ELECTRÓNICO:	ktherineangulo093@gmail.com
OBJETO:	**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. $5.600.000
PLAZO:	Sesenta (60) Días DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y ACTA DE INICIO.
CDP:	**No.015-2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.
NIT:	800.155.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON**

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01

de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la **KATERINE ANGULO CAMPAZ,** también mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. **1.006.191.093 de Buenaventura**, quien obra en su propio nombre y representación quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones **1)** Que dentro de la planta de personal del **HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.** no se cuenta con talento humano suficiente para realizar las actividades objeto de este contrato **2)** Que Un sistema de salud basado en la atención primaria de salud orienta sus estructuras y funciones hacia los valores de la equidad y la solidaridad social, y el derecho de todo ser humano a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social 3) Que La APS es un enfoque de la salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de la gente tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las persona 4) Que el 31 de diciembre se publicó la resolución que establece el subsidio obligatorio para fortalecer el APS que un porcentaje importante de esos recursos en todo el país, para que estos fluyan de manera directa a las Empresas Sociales del Estado y permitan la contratación de equipos extramurales con auxiliares y jefe de enfermería, odontólogo, médico y equipos complementarios, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas de la población 5) Que El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E Para dar cumplimiento a los lineamientos de la resolución 2788 de 2022, 6) Que mediante la resolución 698 de 2025 se asignaron recursos con la finalidad de lograr mayor impacto en la intervención de la población de la zona dispersa de puerto merizalde 6) Que se requiere realizar la contratación del personal que integrarán los equipos básicos de la atención primaria en salud. por esta razón es preciso suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA. SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS($5.600.000) M/CTE** cual convienen las partes. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Dos (02) cuotas iguales cada una por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por

Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio es de **SESENTA (60) DÍAS,** desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 015-2025 SEXTA. SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín E.S.E., realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio. . 1. Realizar la **caracterización familiar y del entorno**, conforme al instrumento definido por la entidad territorial y al número de familias asignadas por la coordinación de servicios de salud. 2. Ejecutar **intervenciones colectivas** derivadas de la caracterización, tales como: conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, actividades de educación en salud dirigidas a colectivos, estrategias de información en salud, rehabilitación basada en la comunidad, entre otras, priorizadas según las necesidades del territorio. 3. Formular el **Plan Integral de Cuidado Primario (PICP)**, de acuerdo con los resultados de la caracterización, identificando las intervenciones individuales por curso de vida, con especial énfasis en la atención a la población materno perinatal y la valoración de riesgos. 4. Identificar **potencialidades y riesgos** en los entornos familiares y comunitarios, para priorizar intervenciones individuales y colectivas socio-sanitarias y ambientales, en coherencia con los planes territoriales de salud. 5. Determinar el **riesgo individual, familiar y comunitario**, teniendo en cuenta el curso de vida, sexo, género, pertenencia étnica y condiciones socioeconómicas y ambientales. 6. **Brindar información clara y oportuna** a la población sobre la oferta de servicios a la que tienen derecho, promoviendo el uso racional y adecuado del sistema de salud. 7. Apoyar y promover la **afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)**, coordinando con el área correspondiente del Hospital los trámites necesarios. 8. **Inducir la demanda** de servicios relacionados con las prioridades en salud pública, e **identificar, notificar y gestionar la atención** de eventos de interés en salud pública, según las normas vigentes. 9. **Canalizar a los usuarios** hacia la Institución Prestadora de Servicios de Salud Primaria, con base en los riesgos identificados, promoviendo acciones que prevengan la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 10 Hacer **seguimiento al acceso efectivo** de los usuarios a la red de prestación de servicios de salud asignada. 11. Promover **espacios de conciliación y concertación intercultural** entre los sistemas de salud propios de los grupos étnicos y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando aplique. 12. Gestionar, articular y promover el acceso a **servicios sociales, de salud y ambientales**, conforme a las necesidades priorizadas en el territorio. 13. Socializar con las comunidades los **resultados de la caracterización familiar y del entorno**, para fomentar la corresponsabilidad en la salud colectiva. 14. **Sistematizar y reportar información** en los registros administrativos dispuestos por la entidad, incluyendo: caracterización, PICP, canalizaciones y seguimiento

a las acciones desarrolladas. 15. Realizar **valoración integral en salud** a personas de todas las etapas del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), incluyendo planificación familiar e identificación de ITS. 16. **Brindar atención prenatal** a gestantes con factores de riesgo, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados y cumpliendo con los protocolos institucionales. 17. Realizar **tamizajes visuales y auditivos**, utilizando los dispositivos disponibles, en la población susceptible identificada en campo. **Participar en la elaboración y aplicación de planes de atención personalizada**, en articulación con otros profesionales, según el marco del Plan de Cuidado 18. Primario definido por el Ministerio de Salud. Cumplir con las acciones definidas en la **Resolución 3280 de 2018**, para todos los ciclos de vida, en modalidad extramural, cuando sea procedente. 19. **Convocar y movilizar a las personas, familias y comunidades** para participar en actividades de información, educación y comunicación en salud (IEC), fortaleciendo la promoción del autocuidado y la corresponsabilidad. 20. Garantizar el cumplimiento de los **protocolos institucionales, normas de bioseguridad y principios éticos**, velando por la confidencialidad y la atención digna y segura a la población. 21. Cumplir con **todas las demás actividades que se deriven del desarrollo del Programa de Atención Primaria en Salud (APS)** o que le sean asignadas por el Coordinador del equipo o zona. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO.** Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE.** Corresponde cancelar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera y facilitar los medios materiales e institucionales para el cumplimiento del Objeto Contractual. Ejercer la debida supervisión del contrato **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3° de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas

contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMO SEXTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **AL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que este pendiente. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA ADICIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura a los quince **(15)** días del mes de **enero** de **2026.**

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente.

Elaboró: Oficina Jurídica

Por el Contratista;

Katherine A-C
KATERINE ANGULO CAMPAZ
CC: 1.006.191.093 de Buenaventura

REGISTRO PRESUPUESTAL -2026
00-2026-RP-48

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 15-Ene-2026 05:47 pm
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero:	1006191093 (01) ANGULO CAMPAZ KATHERINE

Objeto
CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Forma de pago
TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Duración
60 DIAS

Condiciones especiales
CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS BASICOS COMO COSTOS DIRECTOS SE HACE NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** Atencion Primaria en Salud Vigencia Anterior **1.002**	5,600,000.00
	00-2026-CDP-15 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026 15]		
		Total	5,600,000.00

Total en letras CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
GERENTE
16945867

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

MEMORANDO

Buenaventura D.E., 15 de enero de 2026

PARA **JUAN CARLOS MOLINARES**, Coordinador de Servicios de Salud

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
KATERINE ANGULO CAMPAZ	OPS 029-2026	$5.600.000

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente ESE. Hospital San Agustín

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[4]

0'¿´P

Contrato No. OPS-029-2026 **15/ 01/ 2026**

CONTRATO DE OBRA [ ] CONTRATO DE SUMINISTRO [ ] CONTRATO DE P. DE SERVICIOS [X]
OTRO [ ]

CONTRATO No:	Contrato No. OPS-029-2026 **15/ 01/ 2026**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**KATERINE ANGULO CAMPAZ**
CC:	1.006.191.093 de Buenaventura
OBJETO:	**BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO PROFESIONAL Y CONVOCATORIAS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 698 de 2025, EN EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE ESE DISTRITO DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. ($5.600.000)
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de Sesenta (60) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura, se reunieron en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde el Señor **JUAN CARLOS MOLINARES POLO** en calidad de **Director Operativo** y designado para ejercer la supervisión del Contrato; y la Señora **KATERINE ANGULO CAMPAZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nro 1.006.191.093 de Buenaventura,** en calidad de **Contratista,** con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó en Sesenta (60) Días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 15 de enero de **2026.**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 14 de marzo **de 2026.**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

JUAN CARLOS MOLINARES POLO
Supervisor

Por el Contratista;

Katherine A-C
KATERINE ANGULO CAMPAZ
Cedula Nro **1.006.191.093 de Buenaventura**

Aprobó: Oficina Jurídica